



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF.
LUS/lcd
20/03/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 731.-

LITUECHE, 20 de Marzo de 2014.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por los funcionarios municipales, doña Rosa Atenas Atenas y Doña Bernardita Olguín Osorio, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalados no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, de los Funcionarios municipal que se señala:

Nombre Funcionario	Rosa Atenas Atenas	Número de días	01 día
Cargo	Planta Administrativa E.M.	desde	28-03-2014
Grado	14°	hasta	28-03-2014
Número de días que tiene derecho	03 días	días pendientes	02 días

Nombre Funcionario	Bernardita Olguín Osorio	Número de días	½ día P.M.
Cargo	Administrativo de Planta E.M.	desde	20-03-2014
Grado	18°	hasta	20-03-2014
Número de días que tiene derecho	06 días	días pendientes	05 ½ días

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en las carpetas de los funcionarios individualizados.

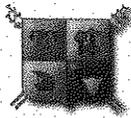
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

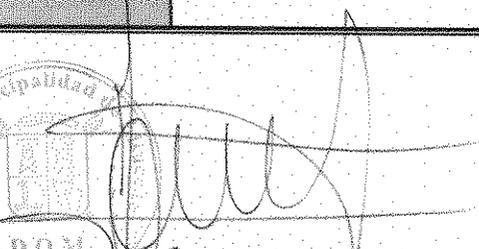


Con Bernardita
731 20-03M

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario								
Rosa Atenas Atenas								
Cédula de Identidad				Cargo			Grado	
9.791.058-8				Administrativo			14°	
Goce Remuneración		No. Días		AM	PM	Desde	Hasta	
SI	X	NO	1			28-03-2014	28-03-2014	
MOTIVO		TRAMITES PERSONALES						


 Jefe Directo

 Jefe de Personal



 Firma del Funcionario

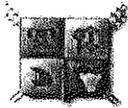
 *Autorización Administ. Municipal

LITUECHE, 20 de Marzo de 2014

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4°. De los Permisos :

- Art. 107°: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.
- Art. 108°: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.
- Art. 109°: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.
El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario				
Bernaldez Olvein Osorio				
Cédula de Identidad			Cargo	Grado
M. 334.439.3			Administrativo	18 ^o
Goce Remuneración		No. Días	Desde	Hasta
SI	X	NO	1/2 P.M.	20-02-2014
MOTIVO		Personales		


Firma del Funcionario

V° B° Jefe Directo


V° B° Jefe de Personal


Autorización Alcalde o
Administrador Municipal

LITUECHE, 20 de Marzo de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4°. De los Permisos :

- Art. 107°: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.
- Art. 108°: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.
- Art. 109°: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.